

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10363/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL CABO 1º JOSE DAVID ANDRADE.- ACORDE ART. 132º 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 182/23

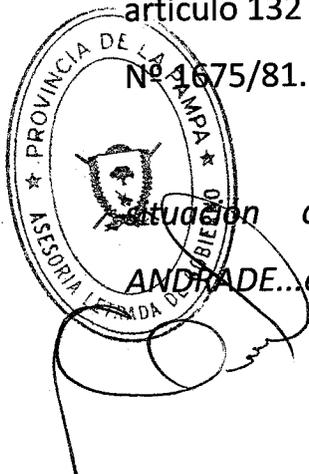
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto que propicia dar de baja al Cabo Primero de Policía José David ANDRADE, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 (fs. 50/51).

A su vez, el Decreto faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja.

La causa que lo justifica y motiva recae en la intervención de la Junta de Calificaciones del Personal de Suboficiales de la Institución, período 2021-2022, calificación objetada por el agente vía reclamo, y ratificada por la junta respectiva (fs. 3/17).

Es dable remarcar, que el organismo antes mencionado, declaró al agente en cuestión como *“inepto para las funciones policiales”*, por haber obtenido 30 puntos en la calificación, configurando ello, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial, conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N° 1034/80 y artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.



Correlativamente, el señor Jefe de Policía dispuso *“el pase a situación de revista en Pasiva del Cabo Primero José David ANDRADE... conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos*

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

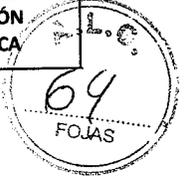


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 10363/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL CABO 1º JOSE DAVID ANDRADE.- ACORDE ART. 132º 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 182/23 .-

del artículo 160 inciso 3), ... ambos de la Norma Jurídica de Facto N°1034..."
mediante Resolución N° 87/23 "J" DP (fs. 12).

Por otra parte, el agente no registra bienes patrimoniales a su cargo (fs. 39), hizo entrega del arma reglamentaria (fs. 40) y no resulta necesaria la devolución del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 41).

No obstante, según informe obrante a fojas 27, registra actuaciones sumarias en trámite, habiendo el Jefe de Policía por Resolución N° 148/23 "J" DP SA, gestionado ante el Poder Ejecutivo, la Destitución con carácter de Cesantía por resultar responsable de la falta prevista y sancionada por los artículos 58 inciso 21 y 62 incisos 1) y 4) de la NJF N.º 1034/80.

Cabe decir que al día de la fecha aún no se ha emitido el decreto aplicativo de la sanción administrativa, lo cual torna acertado la incorporación en la parte dispositiva del acto (art. 1º) del artículo 77 último párrafo de la misma norma legal y artículo 2º del Decreto N° 978/81.

Así las cosas, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 JUL 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa